

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

3532

RESOLUCIÓN 74/2026, de 29 de julio, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la modificación del Acuerdo de encomienda de gestión con el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE), para la organización de cursos de euskaldunización fuera del horario laboral dirigidos al personal de la Ertzaintza, durante el curso 2025-2026 así como su prórroga para el curso 2026-2027.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 14 de julio, la modificación del Acuerdo de encomienda de gestión con el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE), para la organización de cursos de euskaldunización fuera del horario laboral dirigidos al personal de la Ertzaintza, durante el curso 2025-2026 así como su prórroga para el curso 2026-2027, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la modificación del Acuerdo de encomienda de gestión con el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE), para la organización de cursos de euskaldunización fuera del horario laboral dirigidos al personal de la Ertzaintza, durante el curso 2025-2026 así como su prórroga para el curso 2026-2027, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de julio de 2026.

El director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 74/2026, DE 29 DE JULIO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO Y EL INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y REEUSKALDUNIZACIÓN DE ADULTOS (HABE), PARA LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE EUSKALDUNIZACIÓN FUERA DEL HORARIO LABORAL DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LA ERTZAINZA PARA EL CURSO 2025-2026 Y PRÓRROGA PARA EL CURSO 2026-2027

De una parte, Bingen Zupiria Gorostidi, consejero de Seguridad, nombrado por Decreto 31/2025, de 4 de febrero, del lehendakari.

De otra, Ibone Bengoetxea Otaolea, vicepresidenta Primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, nombrada por Decreto 20/2024, de 24 de junio, del lehendakari, en calidad de presidenta del Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE), conforme a lo previsto en la Ley 29/1983, de 25 de noviembre, de creación del Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos y de regulación de los euskaltegis.

EXPONEN:

I.— Que con fecha 11 de noviembre de 2025 se suscribió un acuerdo de Encomienda de Gestión entre ambas partes para la organización de cursos de euskaldunización fuera del horario laboral dirigidos al personal de la Ertzaintza, durante el curso 2025-2026, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 233, de 2 de diciembre, vigente desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

II.— El objeto del mismo es encomendar a HABE la gestión de las actividades materiales, técnicas y de servicio competencia del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco para la organización de cursos de euskaldunización para el personal de la Ertzaintza fuera del horario laboral, tanto presenciales como en la modalidad de autoaprendizaje.

III.— Se destinó un crédito inicial de 1.060.000 euros distribuido en las siguientes anualidades:

– 610.000 euros para el ejercicio 2025.

– 450.000 euros para el ejercicio 2026.

Durante el ejercicio 2025, las solicitudes de personal de la Ertzaintza para realizar cursos de euskaldunización fuera del horario laboral no alcanzaron las inicialmente previstas, por lo que no se agotó el crédito destinado al ejercicio 2025 y hubo un remanente de 140.759,42 euros.

De igual modo, en las convocatorias del ejercicio 2026 se prevé que el número de solicitudes no alcance tampoco el inicialmente previsto, debido fundamentalmente a la modificación recogida en el artículo 82.3 («Cursos de euskera fuera de la jornada de trabajo») del Decreto 148/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2025 a 2028:

«3.— Solamente podrá ser compensado el gasto de matrícula por un curso al año, cuando quedare acreditado el rendimiento satisfactorio en el curso anterior subvencionado por el Departamento. Se entiende por rendimiento satisfactorio acreditar una asistencia igual o superior al 80 % de las horas impartidas o alcanzar el nivel objetivo del curso. En el caso de los cursos de autoaprendizaje, el porcentaje citado se aplicará al total de las horas dedicadas al programa, horas de conversación y horas de tutoría.»

Por ello, se propone una reducción de 160.000 euros en la cantidad comprometida del ejercicio 2026, quedando el crédito final de 900.000 euros distribuido en las siguientes anualidades:

– 610.000 euros para el ejercicio 2025.

– 290.000 euros para el ejercicio 2026.

IV.– La cláusula undécima de la citada encomienda preveía que la encomienda de gestión se renovará anualmente por mutuo acuerdo, hasta un máximo de cuatro cursos. Las partes manifiestan su conformidad con la primera prórroga para el curso 2026-2027.

V.– Así mismo, se prevé que se mantenga la tendencia a la baja en las solicitudes para el curso 2026-2027. Por ello, en lo que corresponde a la autorización de la prórroga para el curso 2026-2027 se destinará un crédito de 910.000 euros distribuido en las siguientes anualidades:

– 510.000 euros para el ejercicio 2026.

– 400.000 euros para el ejercicio 2027.

VI.– Por todo lo que antecede, las partes intervinientes han decidido acordar la modificación del acuerdo de encomienda de gestión y la primera prórroga del acuerdo vigente, de acuerdo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.– Modificar la cláusula séptima del referido Acuerdo de Encomienda de Gestión, que queda redactada en los siguientes términos:

«El crédito destinado a la financiación de la presente encomienda asciende a 900.000 euros, de los cuales 610.000 euros corresponden al crédito de pago para el ejercicio 2025, y 290.000 euros a crédito de compromiso para el ejercicio 2026.

Durante su primera prórroga para el curso 2026-2027, el crédito destinado a la financiación de la presente encomienda asciende a 910.000 euros, de los cuales 510.000 euros corresponden al crédito de pago para el ejercicio 2026 y 400.000 euros al crédito de compromiso para el ejercicio 2027».

Segunda.– Acordar la primera prórroga para el curso 2026-2027, desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027, del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre el Departamento de Seguridad y el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE), para la organización de cursos de euskaldunización fuera del horario laboral dirigidos al personal de la Ertzaintza, suscrito el 11 de noviembre de 2025 (Boletín Oficial del País Vasco n.º 233, de 2 de diciembre).

En prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes suscriben el presente Acuerdo de prórroga,

En sede electrónica, a 21 de julio de 2026.

El consejero de Seguridad,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.

La presidenta del Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de adultos (HABE),
IBONE BENGOTXEA OTAOLEA.